



Honorable.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Dr. Juan José Vergara Díaz.
Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.
Ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
Recibido por: <i>Rolando Olivero</i>	
Fecha: <i>Junio 26 de 2019</i>	
Radicado No. _____	Hora: <i>09:48 am</i>
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	

Rolando Olvera

Asunto: Remisión de Acuerdo para publicación.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EN LOS PARQUES DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, COLUMPIOS Y APARATOS DE EJERCICIO PARA NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día veintisiete (27) de junio de 2019 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día veintitrés (23) de julio de 2019.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos, una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, la Corporación deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente
[Signature]

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla.

[Signature] **Proyectó:** Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativa
[Signature] **Revisó:** Guillermo Acosta Corcho-Asesor
[Signature] **Aprobó:** Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein-Secretario Jurídica Distrital

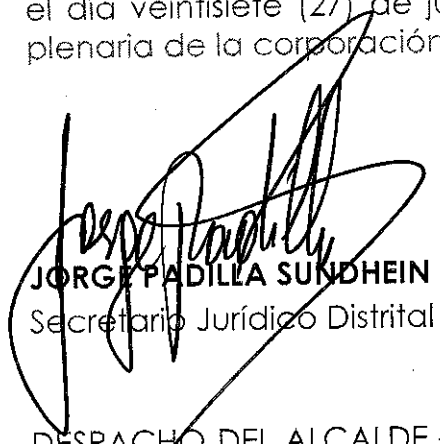




0010



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla ocho (08) de agosto de 2019, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**–
Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de
Acuerdo **“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EN LOS PARQUES DEL DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, COLUMPIOS Y
APARATOS DE EJERCICIO PARA NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD”**,
para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer
debate por la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes,
el día veintisiete (27) de junio de 2019 y en segundo debate en sesión
plenaria de la corporación, el día veintitrés (23) de julio de 2019.



JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla ocho (08) de agosto de 2019, en
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se
observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el
proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad
con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: Acuerdo **“POR EL CUAL SE
IMPLEMENTA EN LOS PARQUES DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y
PORTUARIO DE BARRANQUILLA, COLUMPIOS Y APARATOS DE EJERCICIO
PARA NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD”**.

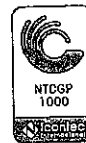
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyecto: Julian D. Cogollo Figueroa-Técnico Operativo 

Reviso: Guillermo Acosta Corcho-Asesor 





ACUERDO N. 0010 DE 2019
“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN LOS PARQUES DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, COLUMPIOS Y APARATOS DE EJERCICIO PARA NIÑOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD”

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de La Constitución Política y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1145 de 2007, y el Acuerdo 012 de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Impleméntese la instalación de columpios y aparatos de ejercicio para niños en situación de discapacidad, en los parques del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo a las normas técnicas vigentes, y en todo caso, de manera gradual, de acuerdo al cronograma que para el efecto deberá establecer la Administración Distrital.

ARTÍCULO 2. La Agencia Distrital de Infraestructura a cuyo cargo se encuentra el mejoramiento, embellecimiento y adecuación de los Parques del Distrito de Barranquilla, y/o quien haga sus veces, determinará los lugares en los cuales se instalarán los columpios y aparatos de ejercicio de que trata el presente Acuerdo, y desarrollará las acciones pertinentes, con el fin de garantizar las condiciones de técnicas y de seguridad, el mantenimiento preventivo y permanente, y el adecuado funcionamiento y uso de los mismos.

ARTICULO 3. Para el cumplimiento del presente Acuerdo, podrá utilizarse los recursos asignados a los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo relacionados con la adecuación y mantenimiento de los parques.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de 2019

JUAN JOSE VERGARA DIAZ
Presidente

MARIA HENRIQUEZ QUINTERO
Primer Vicepresidente

RUBEN MARINO BORJE
Segundo Vicepresidente

RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 27 de junio de 2019

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 23 de julio de 2019.

RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General